



Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre la operación estadística Indicadores establecidos en la Directiva 2011/85/UE

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 21 de abril de 2021, el Ministerio de Hacienda presentó el proyecto de la operación estadística Indicadores establecidos en la Directiva 2011/85/UE, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por el Vocal Asesor de la Oficina Nacional de Contabilidad.

El proyecto fue informado por el Consejo General de Economistas de España y por el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo es proporcionar la información requerida sobre los pasivos contingentes de las administraciones públicas, que por su razón pudiesen derivarse obligaciones de pago, a fin de poder disponer de los elementos básicos para poder hacer un eficiente control sobre la disciplina presupuestaria y la sostenibilidad de las finanzas públicas dentro de los compromisos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

La Comisión desea destacar la relevancia y oportunidad de la información proporcionada por esta operación que se ha hecho más evidente tras las crecientes necesidades de supervisión de la sostenibilidad financiera de las cuentas públicas. En concreto, añade a la información estadística disponible la referida a pasivos contingentes que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos y cuentas futuras del sector Administraciones Públicas, que permitirá vigilar la sostenibilidad de las finanzas públicas y de esa manera evaluar los riesgos o la utilización de otras figuras que pudiesen desviar elementos de gasto.

Adicionalmente, al utilizar la información presupuestaria y contable de los organismos y entidades pertenecientes a las Administraciones Públicas, que está sometida a mecanismos de control y supervisión, se garantiza la precisión y fiabilidad de los resultados publicados.

Asimismo, se destaca el aprovechamiento de registros administrativos ya existentes para la elaboración de esta operación y la consecuente reducción de carga a los potenciales informantes así como una considerable reducción en los costes.

De esta forma se da cumplimiento al Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas adoptado por el Sistema Estadístico de la Administración del Estado en su conjunto para la elaboración de las estadísticas para fines estatales.

Por último, la Comisión valora la accesibilidad de la información así como el detalle de la información proporcionada.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- Si bien el origen administrativo de la información publicada y la base legal que la sustenta garantizaría la comparabilidad temporal de los resultados, se sugiere que las series se revisen conforme a normas contables homogéneas y que en los metadatos se explique claramente el impacto de los cambios en los requerimientos de información exigidos a los informantes sobre las series estadísticas.
- En cuanto a la difusión de la operación, se recomienda la utilización de herramientas que faciliten las explotaciones a medida de la información, lo que redundaría en un mejor análisis de las series de datos por parte de los usuarios de las mismas.
- Del mismo modo, se valorarían las iniciativas encaminadas a la divulgación y explicación didáctica de los contenidos de la operación, poniendo de manifiesto de forma transparente las dificultades que puedan plantearse en el análisis de los resultados.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 30 de junio de 2021, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Indicadores establecidos en la Directiva 2011/85/UE, responsabilidad del Ministerio de Hacienda.